

MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

AMERB/7135-2017 Matanzas, Sector C, VI Región



AUTORIZA REALIZACIÓN DE PROYECTO DE
MANEJO Y EXPLOTACIÓN EN ÁREA DE MANEJO
QUE INDICA.

VALPARAÍSO, - 8 AGO. 2017

R. EX. Nº 2580

VISTO: La solicitud para la obtención del área de manejo y explotación de recursos bentónicos denominada **Matanzas, Sector C, VI Región**, presentada conjuntamente por el Sindicato de Trabajadores Independientes Buzos y Algüeros Mariscadores Unión el Esfuerzo La Vega de Pupuya y el Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales Unión Matanzas, C.I. SUBPESCA Nº 7135 de fecha 29 de junio de 2017; lo informado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura mediante Oficio ORD./P.A./Nº 112816 de fecha 27 de junio de 2017; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.437 y Nº 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983, los D.S. Nº 355 de 1995 y Nº 332 de 2000, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y el Decreto Exento Nº 2464 de 2012, del Ministerio de Defensa Nacional.

RESUELVO:

1.- Autorízase al Sindicato de Trabajadores Independientes Buzos y Algüeros Mariscadores Unión el Esfuerzo La Vega de Pupuya, R.U.T. Nº 65.069.595-K, inscrito en el Registro Pesquero Artesanal bajo el Nº 1501, de fecha 2 de marzo de 2011, con domicilio en Plaza General Bonilla Nº 24, comuna de Navidad, VI Región, y al Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales Unión Matanzas, R.U.T. Nº 74.134.100-K, inscrito en el Registro Pesquero Artesanal bajo el Nº 353, de fecha 21 de noviembre de 2001, con domicilio en camino Caleta s/n, Matanzas, comuna de Navidad, VI Región, para realizar conjuntamente un proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos, en conformidad a lo establecido en el artículo 11 del D.S. Nº 355 de 1995, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el área de manejo y explotación de recursos bentónicos denominada **Matanzas, Sector C, VI Región**, individualizada en el artículo 1º, numeral 3), del D.S. Nº 332 de 2000, del citado Ministerio.

2.- Las organizaciones peticionarias deberán presentar en el plazo de ocho meses contados desde la notificación de la presente resolución, un proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos del área solicitada, desarrollado de conformidad a lo dispuesto en el Título V del D.S. N° 355 de 1995, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- Los peticionarios deberán informar a la oficina del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura respectiva, con a lo menos 72 horas de anticipación, las fechas y horarios de las actividades de estudio del área.

4.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

5.- Transcribese copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y a su Dirección Regional de la VI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, al Departamentos de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

Asimismo deberá transcribirse copia de esta resolución al Consultor Centro de Investigación Ecos Limitada, domiciliada en calle Quillota N° 1130, Viña del Mar, V Región

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LOS INTERESADOS, PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE.



PAOLO REJO CARMONA

Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

NLI/nti

